

COCA COLA EMBONOR S.A.
RUT. 93.281.000-K
MODIFICA RES. EXENTA N°1412 DEL
31/08/2011.

ARICA, 06 de Octubre del 2011

RES. EX. N° 1611 DRE. 18.00

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que la Resolución Exenta N° 1412, de 31.08.2011, a través de la cual esta Dirección Regional otorgó lugar a lo solicitado por el contribuyente de la referencia en su presentación de fecha 12.08.2011, en el sentido de autorizar la emisión de vales en reemplazo de boletas respecto de las máquinas expendedoras automáticas que en ella se indican.

2°] Que el escrito de 30-09-2011, de Don **ANTON SZAFRANOV Y RICARDO LEON**, en representación de **COCA COLA EMBONOR S.A. RUT. 93.281.000-K** con domicilio en Av. Santa María N° 2652, comuna de Arica, en el que solicita que se corrija la Resolución Exenta 1412, de 31 de agosto del 2011, en el sentido de reemplazar la referencia a la autorización emitir vales en lugar de boletas, e indicar en su lugar que se autoriza que las máquinas expendedoras automáticas puedan operar con exención de la obligación de la obligación de emitir boletas. Asimismo, se solicita se tenga presente la ubicación de la maquina serie N°1346105.

3°) Que lo aseverado por el solicitante es efectivo, por cuanto la solicitud efectuada dice relación con la obtención de una autorización para verse liberado de la obligación de otorgar comprobante tributario y no para un reemplazo del documento de emisión.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 7, del Código Tributario; Art. 56 del D.L. 825; Resolución Exenta N° 63 de 2005, de la Dirección Nacional, y la Resolución Exenta N° 02, de 04 de Junio de 2008, de esta Dirección Regional, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

1. **REEMPLÁZASE** el párrafo segundo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1412 de 31.08.2011, por el siguiente:

“Exímase al contribuyente COCA COLA EMBONOR S.A., RUT 93.281.000-K, de la obligación de otorgar boleta por cada una de las operaciones gravadas por la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios que se verifiquen con ocasión del funcionamiento de las máquinas expendedoras automáticas singularizadas en la parte considerativa“.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la ubicación de la máquina serie N° 1346105 corresponde a Ruta 5 Sur, Km. 247, Talca, y no al domicilio originalmente consignado en la parte considerativa de la Resolución Exenta N° 1412 de 31.08.2011.

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL
Resolución Exenta N° 2 de 04.06.2008

ORLANDO GODOY GONZALEZ
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIO
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCION:

- VII. Dirección Regional Talca.
- Secretaría Depto. Resoluciones SII Arica Expediente